Gobierno Municipal de Rayón, S..P.
Administración 2018-2021

RAYÓN
POR UN RAYÓN FUERTE Y JOVEN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

| | |
|---|---|
| NO. DE CONTRATO: | MRS-OP-AD-SD-002/2019 |
| OBRA: | "AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PROLONGACION LUCIO CABAÑAS, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, RAYON S.L.P. |
| MONTO: | $ 749,901.42 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 42/100 M.N.) |
| FECHA DE INICIO: | 02 DE MAYO DE 2019 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 29 DE AGOSTO DE 2019 |

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARÁ COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE RAYÓN, S.L.P. REPRESENTADO POR: EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA LIC. CLAUDIA GONZALEZ RUBIO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. JESUS GUILLEN MENDEZ COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL, ING. SAUL INFANTE NETRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, EL L.I. JEZAHEL QUIJADA RODRIGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C.P. CLAUDIA GABRIELA MORANTE SOLDEVILLA, TESORERO MUNICIPAL; LA LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS, CONTRALORA MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. J. JULIO GALICIA CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:**

## D E C L A R A C I O N E S:

**PRIMERA.- "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:**

A. QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
B. QUE LAS FACULTADES DE SUS REPRESENTANTES DEVIENEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN SUS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES IV Y XXIX, 75 FRACCIÓN VIII Y 78 FRACCIÓN VIII.
C. QUE EL PAGO DE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁN CON RECURSOS DEL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) DEL RAMO 33, EJERCICIO 2019**, MEDIANTE ACTA DE

SESION DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL **No. 004/CDSM/2018-2021**, REALIZADA EL DIA **11** DE **ABRIL** DE **2019**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 EN SU FRACCIÓN III ASÍ COMO EL ART. 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE.

D. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDIN HIDALGO NO. 110, ZONA CENTRO, C.P. 79740, RAYÓN, S. L. P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO:

E. QUE EL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO ES **MRS-OP-AD-SD-002/2019** Y SU ASIGNACIÓN FUE POR ADJUDICACION DIRECTA.

F. SE DESIGNA AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ESTA AUTORIDAD, LA QUE COORDINE, SUPERVISE Y EJECUTE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES TENDIENTES A LA CORRECTA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

**SEGUNDA.- DECLARA "EL CONTRATISTA":**

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

A).- **ING. J. JULIO GALICIA CRUZ**, DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANA, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

B).- QUE TIENE CAPACIDAD SUFICIENTE Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA, DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE HEROES POTOSINOS No. 400, COL CENTRO, RIOVERDE, S.L.P., C.P. 79610**

D).- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU REGLAMENTO, LAS BASES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR EL MUNICIPIO DE RAYÓN S.L.P.

E).- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:
CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **GACJ6012184A0**
REGISTRO PATRONAL DEL IMSS: **E38-16400-10-3**

REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS: **REUC-SLP-0036/18**

F).- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE OBLIGARSE A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CAPÍTULO DE CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETAN A LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO**.- "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS. **AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PROLONGACION LUCIO CABAÑAS, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, RAYON S.L.P.** OBRAS QUE SE EJECUTARÁN DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS Y VALIDADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y CONSTAN EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO A PRECIO UNITARIO**.- EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

| | | |
|---|---|---|
| **SUBTOTAL** | **$** | **646,466.74** |
| **16% DE IVA** | **$** | **103,434.68** |
| **TOTAL** | **$** | **749,901.42** |

**(SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 42/100 M.N.)**

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**.-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA **02 DE MAYO DE 2019** Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL **DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019,** SIENDO UN TOTAL DE **120** DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA ANEXO, "EL AYUNTAMIENTO " POR SU PARTE, VERIFICARÁ SU TERMINACIÓN EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE FUERE COMUNICADA LA TERMINACIÓN POR "EL CONTRATISTA"; Y ADEMÁS DISPONDRÁ DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE DICHOS TRABAJOS A FIN DE ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A TENER OPORTUNAMENTE LA DISPONIBILIDAD MATERIAL DE LOS LUGARES EN QUE DEBERÁN EJECUTARSE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE

CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 121 DE LA LEY QUE RIGE LA OBRA PUBLICA EN EL ESTADO.

**QUINTA.-ANTICIPOS**.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** OTORGA UN ANTICIPO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGACION APROBADA AL CONTRATO, ES DECIR LA CANTIDAD DE **$ 74,990.14 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 14/100 M.N.)**

ADEMAS DEL ANTICIPO MENCIONADO ANTERIORMENTE, "EL MUNICIPIO" DE LA ASIGNACION AUTORIZADA DESTINADA AL PRESENTE CONTRATO OTORGA UN ANTICIPO POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **$ 149,980.28 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 28/100 M.N.)**

**"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMENTE A PONER A DISPOSICION DE **"EL CONTRATISTA"** LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CON ANTELACION A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI Y A LOS ARTICULOS 108,109,110,111 Y 112 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; CON ANTELACION A LA FECHA DE INICIO; SI REBASARA LA FECHA PARA ENTREGAR ANTICIPO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS PACTADA Y EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS MISMOS DEFERIRA AUTOMATICAMENTE EN IGUAL PLAZO, ESTE HECHO SE FORMALIZARA POR **"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA"**, MEDIANTE UN ESCRITO, EN EL CUAL EXPRESAMENTE SE INDICARA LA NUEVA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGE LA FIANZA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO DEL ANTICIPO POR AMORTIZAR O EL EXCEDENTE DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ESTE SE OBLIGA A PAGAR A **"EL MUNICIPIO"** GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 55, SEGÚN PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

EL OTORGAMIENTO Y LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI EN SU ARTICULO 49 ASI COMO EN EL ARTICULO 113 DE SU RELAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO**.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERÁN ELABORARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. -"EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ AL SUPERVISOR ASIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO" LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL PERÍODO DE QUE SE TRATE DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

2. - UNA VEZ QUE EL SUPERVISOR REVISE EL CONTENIDO DE LA ESTIMACIÓN, LA DICTAMINARÁ Y REGRESARÁ A "EL CONTRATISTA".

3. -"EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ LA ESTIMACIÓN Y EL DICTAMEN DEL SUPERVISOR EN EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS INDICADOS PREVIAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO".

4. - "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SEA AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO. EL LUGAR DE PAGO, SERÁ TESORERÍA MUNICIPAL; UBICADA EN **JARDIN HIDALGO NÚMERO 110, CENTRO EN ESTA CIUDAD DE RAYÓN, S.L.P. CÓDIGO POSTAL 79740**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL AYUNTAMIENTO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO A INTERÉS COMPUESTO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA UN MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS CALENDARIO. POSTERIOR A ESTE PLAZO SE OBLIGA "EL AYUNTAMIENTO" A PAGAR LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA QUE OPERE EN LA BANCA PRIVADA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A "EL AYUNTAMIENTO" LAS CANTIDADES E INTERESES RESPECTIVOS, CONFORME EN UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGOS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA UN MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS. POSTERIOR A ESTE PLAZO, SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A PAGAR LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA HASTA LA FECHA EN

QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", TAL COMO LO ESPECIFICA EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

5.- CUANDO LA OBRA TENGA UN AVANCE FÍSICO DEL 85%, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGARÁ A ENTREGAR EL PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER, ASÍ COMO LOS NÚMEROS GENERADORES QUE AVALEN DICHO IMPORTE; Y SERÁ REQUISITO PARA CONTINUAR ESTIMANDO.

**SÉPTIMA.- DIFERENCIAS EN PROYECTO**.-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUANTIFICAR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, Y A PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS, LAS DIFERENCIAS DE VOLÚMENES QUE PUDIERAN EXISTIR EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES DE OBRA. SI CUMPLIDO EL PLAZO "EL CONTRATISTA" NO PRESENTARA DIFERENCIA ALGUNA, "EL AYUNTAMIENTO" NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES Y ESTE CUENTA CON 20 DÍAS NATURALES PARA LA REGULARIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES.

**OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO**.-"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO, ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE REFERENCIA SE DEBERÁ SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA ENTREGADA INICIALMENTE Y GARANTIZAR CON ESTO EL MONTO TOTAL A EJERCER DEBIDAMENTE AUTORIZADO; NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA EL O LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS.

**NOVENA.- GARANTÍAS**.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR "EL AYUNTAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I, II, III, DEL NUMERAL 115 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 59 AL 67 DEL REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DE LA LEY ANTES MENCIONADA, MISMAS QUE SE EXPEDIRÁN A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P. Y CONFORME A LO SIGUIENTE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA FIANZA POR EL 10%, DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUANDO SE ACUERDEN AMPLIACIONES AL CONTRATO ORIGINAL "EL CONTRATISTA" DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA EN LA MISMA PROPORCIÓN PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" PUEDA RECIBIR Y TRAMITAR LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA REALIZADA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE PUDIERAN RESULTAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ POR UN PLAZO DE DIECIOCHO MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL, AL TÉRMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, O ALGUNA DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EL AYUNTAMIENTO" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA, PARA QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS FIANZAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA OBRA LLEVE IMPLÍCITOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA CARTA DE GARANTÍA DE DURABILIDAD QUE EL FABRICANTE OTORGA, DE ESA MANERA SE ASEGURAN DICHOS TRABAJOS POR UN PERÍODO DE OCHO AÑOS. LA CARTA SERÁ EMITIDA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, ENVIANDO COPIA A LA DIRECCIÓN EJECUTORA, ASÍ COMO A LA SUPERVISIÓN.

**DÉCIMA .-AJUSTE DE COSTOS**.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN, EL AJUSTE DE LOS COSTOS SÓLO SE APLICA SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS A LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 126, 127,128, 129,130,131, 132 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY EN CITA, Y LOS ARTÍCULOS 105, 106, 144 A 153 DEL REGLAMENTO RESPECTIVO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN CON BASE EN EL ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR, EN LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE ES PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, Y GEOGRAFÍA DEL PERÍODO EN QUE SE TRATE.

EN EL CASO DE INSUMOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, PRINCIPALMENTE ASFALTO, LOS AJUSTES SERÁN CALCULADOS CON BASE EN EL ÍNDICE DE PRECIOS GENÉRICOS PARA EL MERCADO NACIONAL EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, Y

GEOGRAFÍA INCLUIDOS EN EL ÍNDICE DE PRECIOS PRODUCTOR PARA EL PERIODO EN QUE SE TRATE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE HARÁ PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA", QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO PRECLUYE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA, LA REVISIÓN SE HARÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS EN MENCIÓN Y SU REGLAMENTO.

EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN "EL AYUNTAMIENTO" PREVIO ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA: APORTADA POR "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO POR LA LEY RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ CUBRIR A "EL CONTRATISTA", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 133 DE LA MULTICITADA LEY.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS APLICABLE HASTA EN TANTO NO HAYA FIRMADO EL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA; UNA VEZ FIRMADO EL FINIQUITO NO HABRÁ NINGÚN PAGO O CONCEPTO ADICIONAL.

DÉCIMA PRIMERA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ COMUNICAR A "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO MARQUE LEY QUE RIGE LA OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA EN EL ESTADO EN SUS ARTÍCULOS 152 AL 157, 161, ASÍ COMO DEL NUMERAL 135 AL 138 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", ESTE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE "EL AYUNTAMIENTO" EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA; LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN DE SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

ASIMISMO, "EL AYUNTAMIENTO" COMUNICARÁ A LA CONTRALORÍA, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE SI LO ESTIMA CONVENIENTE NOMBRE REPRESENTANTE QUE ASISTA AL ACTO, HECHO LO CUAL BAJO SU RESPONSABILIDAD RECIBIRÁ LOS TRABAJOS, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, RESERVÁNDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, POR LO CUAL SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTARAN TALES CIRCUNSTANCIAS "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A SUBSANARLAS ACUDIENDO A LAS CITAS QUE PROGRAME EL "EL AYUNTAMIENTO".

PARA PROCEDER EL FINIQUITO DE LA OBRA "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ EN FORMA OBLIGATORIA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, EL CUÁL CONTENDRÁ AL MENOS 2 (DOS) FOTOGRAFÍAS DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO Y PLANO DEFINITIVO.

DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE EL CONTRATISTA A ENTREGAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS; YA QUE DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS SE DARÁ POR CONCLUIDA Y FINIQUITADO EN LOS TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY EN CITA, RAZÓN POR LA QUE NO PROCEDERÁ RECLAMACIÓN POSTERIOR EL "CONTRATISTA" HACIA "EL AYUNTAMIENTO"

**DÉCIMA SEGUNDA.-REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN OBRA**.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ DEMOSTRAR TENER CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y CAPACIDAD DE DECISIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE.

**DÉCIMA TERCERA.-RELACIONES LABORALES**- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.-PENAS CONVENCIONALES**.-"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO ENTRE LAS PARTES, PARA LO CUAL "EL

LOS CONTRATANTES DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y QUE CONOCEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS QUE SE CITEN FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE RAYÓN, S.L.P. A **30 DE ABRIL DE 2019.**

**C O N T R A T O No. MRS-OP-AD-SD-002/2019**

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

**ING. J. JULIO GALICIA CRUZ**
CONTRATISTA

**ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA**
PRESIDENTE MUNCIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
SECRETARIA GENERAL

**LIC. CLAUDIA GONZALEZ RUBIO**
SECRETARIO GENERAL

**C.P. CLAUDIA GABRIELA MORANTE SOLDEVILLA**
TESORERA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DESARROLLO SOCIAL

**ING. JESUS GUILLEN MENDEZ**
COOD. DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
OBRAS PUBLICAS

**ING. SAUL INFANTE NETRO**
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORIA INTERNA

**L.I. JEZAHEL QUIJADA RODRIGUEZ**
SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS**
CONTRALORA MUNICIPAL